

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Extracto de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía "Cementos Selva Alegre C.A." a "Compañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre". Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

19 La Escritura Pública de Transformación de la Compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE C. A." a "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de agosto de 1975, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4991, de 27 de octubre de 1975.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el N° 69, Tomo 7, de 3 de diciembre de 1975.

29 Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores: Ledó,illermo Moreano y Coronel Oswaldo Vaca Lara, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la Compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE C. A." Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

39 El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

49 La Compañía se denominará: "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", y su plazo de duración es de cincuenta años.

59 Objeto Social: "ARTICULO CUARTO:— El Objeto principal de la Compañía es la industria del cemento y sus derivados y la explotación de canteras de piedra caliza, arcilla y yeso. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar toda clase de actos civiles y de comercio permitidos por las Leyes Ecuatorianas".

69 El capital se aumenta en la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES.

79 El aumento de capital se realiza de la siguiente manera:

En numerario	\$ 19'400.250,00
En especie	\$ 1'105.000,00
Por pagar	\$ 49'495.750,00

T O T A L ... \$ 70'000.000,00

89 Aporte en especie por parte de "La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", las oficinas 604, 605, y 606, además el par-

queadero N° 5 . dos P - ocho, del segundo subsuelo, del edificio Benalcázar Mill ubicado en la Avenida 10 de Agosto y Ríofrío de la ciudad de Quito, locales destinados a las oficinas de Administración de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE".

89 En virtud del aumento de capital se reforman algunos artículos que dirán: "ARTICULO QUINTO. El Capital de la Compañía es de cien millones de sucres (100'000.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (1.000,00) cada una, numeradas del uno al cien mil". ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General". "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Gerente General es el representante legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial y a él corresponde, además de las funciones constantes en otros artículos de estos estatutos, las siguientes: a) Asistir a las sesiones de Directorio, con voz pero sin voto; b) Cuidar bajo su responsabilidad los libros de actas de la Junta General y del Directorio, así como los libros de contabilidad de la Compañía; c) Manejar los dineros de la Compañía y celebrar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con las limitaciones constantes en los Estatutos y Reglamentos, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías; d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, así como el plan de actividades de la Compañía; e) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas y balances; f) Nombrar o contratar trabajadores para la Empresa, fijar sus remuneraciones y removerlos, e conocer sobre sus renuncias si fuere del caso; g) Comparecer a juicio a nombre de la Compañía, como actora o demandada, necesitando de autorización del Directorio para transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito; h) Girar cheques sobre las cuentas corrientes de la Compañía, suscribiéndolos conjuntamente con el funcionario que designare el Directorio; i) Actuar como liquidador de la Compañía si la Junta General no designare otra persona para realizar tales funciones". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de diciembre de 1975

DR. CESAR DAVILA T.

SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

EL COMERCIO * QUITO — Viernes 9 de Enero de 1976